

ESTUDIOS DE DERECHO AGRARIO

en Homenaje al profesor
D. Ramón Herrera Campos

María José Cazorla González

Ana María Pérez Vallejo

Alba Paños Pérez

Nuria Martínez Sánchez

(Coordinadoras)

ESTUDIOS DE DERECHO AGRARIO
EN HOMENAJE AL PROFESOR D. RAMÓN HERRERA CAMPOS

María José Cazorla González
Ana María Pérez Vallejo
Alba Paños Pérez
Nuria Martínez Sánchez
Coordinadoras

ESTUDIOS DE DERECHO AGRARIO

EN HOMENAJE AL PROFESOR D. RAMÓN HERRERA CAMPOS

María José Cazorla González

Ana María Pérez Vallejo

Alba Paños Pérez

Nuria Martínez Sánchez

Coordinadoras

María Adriana Victoria

Pablo Amat Llombart

Eladio José Aparicio Carrillo

Domingo Bello Janeiro

María José Cazorla González

José Antonio Cobacho Gómez

Carlos Manuel Díez Soto

Gloria Doménech Martínez

Isabel Espín Alba

Miguel Gómez Peral

Gunther Hernán Gonzales Barrón

Juan José González Rus

Ramón Herrera de las Heras

Domingo Jiménez Liébana

Agustín Luna Serrano

José Antonio Martín Pérez

Francisco Millán Salas

Eulalia Moreno Trujillo

Lorenzo Morillas Cueva

Alba Paños Pérez

Leonardo Fabio Pastorino

Ana M^a Pérez Vallejo

Juan Roca Guillamón

Concepción Rodríguez Marín

Ángel Sánchez Hernández

Encarna Serna Meroño

José Luis Pérez-Serrabona González

Teodora F. Torres García

Enrique Ulate Chacón

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1324-716-8

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
e-mail: besingsg@gmail.com



ÍNDICE

PRÓLOGO	13
----------------------	-----------

PARTE I CUESTIONES GENERALES AGRARIAS

LA FUTURA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN POST 2020 Y ALGUNAS NOVEDADES EN EL DERECHO AGRARIO EUROPEO Y ESPAÑOL.....	19
---	-----------

PABLO AMAT LLOMBART

RECONOCIMIENTO JURÍDICO AL TRABAJO DE LA MUJER RURAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA FAMILIAR.....	33
---	-----------

MARÍA JOSÉ CAZORLA GONZÁLEZ

EQUIDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL.....	59
--	-----------

ANA M^a PÉREZ VALLEJO

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRARIO	75
--	-----------

ENCARNA SERNA MEROÑO

LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO: REFLEXIONES.....	85
--	-----------

DOMINGO JIMÉNEZ LIÉBANA

LA JERARQUÍA IMPROPIA, INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL AGRARIO DE COSTA RICA.....	99
--	-----------

ENRIQUE ULATE CHACÓN

LA CÁTEDRA DE DERECHO AGRARIO: PASADO Y PRESENTE.....	121
--	------------

GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN

PARTE II: CONTRATOS AGRARIOS Y SIGNOS DE CALIDAD

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA Y LA INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	135
---	------------

JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ

LA PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS GEOGRÁFICOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A TRAVÉS DEL DERECHO DE MARCAS Y DE LA COMPETENCIA DESDEAL	161
FRANCISCO MILLÁN SALAS	
EL ARRENDAMIENTO “AD MELIORANDUM” EN EL ÁMBITO RÚSTICO: LAS MEJORAS COMO RETRIBUCIÓN.....	173
JOSÉ ANTONIO MARTÍN PÉREZ	
EL CONTRATO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: UN CONTRATO AGRÍCOLA Y ATÍPICO	183
GLORIA DOMÉNECH MARTINEZ	
CONTRATO DE INTEGRACIÓN EN LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA: HACIA UNA REVISIÓN DE LA TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS AGRARIOS	211
ISABEL ESPÍN ALBA	
APUNTES JURISPRUDENCIALES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA PAC EN LOS ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS	225
CARLOS MANUEL DÍEZ SOTO	
¿HAY UN ANTES Y DESPUÉS EN EL TRATAMIENTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DE LOS GASTOS Y MEJORAS EN LA VIGENTE Y CONSOLIDADA LEY DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS?	239
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARÍN	
COMPETENCIA AUTONÓMICA EN CONTRATOS AGRARIOS.....	251
DOMINGO BELLO JANEIRO	
LA EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA APARCERÍA AGRÍCOLA	263
JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ	
ARRENDAMIENTOS RUSTICOS: SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	277
TEODORA F. TORRES GARCÍA	

**PARTE III:
ALGUNOS DERECHOS REALES AGRARIOS
LA PROPIEDAD Y DEMÁS DERECHOS REALES ESPECIALES**

LOS TERRAJES DEL ALTIPLANO DE MURCIA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO.....	297
JUAN ROCA GUILLAMÓN	
MONTES DE SOCIOS: DE PROBLEMA A SOLUCIÓN	315
MIGUEL GÓMEZ PERALS	
EL RÉGIMEN JURÍDICO DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO EN EL MARCO DE LA OCM DE LA UE.....	327
ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	
EL PAISAJE AGRÍCOLA COMO PATRIMONIO CULTURAL: BASES LEGALES PARA UN ANÁLISIS CRÍTICO	341
EULALIA MORENO TRUJILLO	
EL AGUA COMO BIEN COMÚN DE LA NATURALEZA Y COMO DERECHO HUMANO	359
MARÍA ADRIANA VICTORIA	
PROTECCIÓN PENAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE.....	375
LORENZO MORILLAS CUEVA	

**PARTE IV:
ESTUDIOS JURÍDICOS VARIOS**

LAS NORMAS QUE CONTIENEN CONCEPTOS ELÁSTICOS EN LA LEGISLACIÓN DE CONSUMO	399
AGUSTÍN LUNA SERRANO	
EL DERECHO BAJO EL IMPERIO DE LA NATURALEZA ¿CRISIS AMBIENTAL? ¿CRISIS DEL DERECHO?	407
LEONARDO FABIO PASTORINO	
A PROPÓSITO DE LAS RELACIONES ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO CIVIL (SOBRE LA NATURALEZA DEL DERECHO PENAL)	417
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RUS	

¿CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PERMUTA DE UNA FINCA HIPOTECADA QUE HA DE SER SEGREGADA LIBRE DE CARGAS?	429
RAMÓN HERRERA DE LAS HERAS	
ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	441
ELADIO JOSÉ APARICIO CARRILLO	
EL RETO DE ADAPTAR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	459
ALBA PAÑOS PÉREZ	

PRÓLOGO

Hace unos meses, cuando un grupo de amigos, discípulos y admiradores nos reunimos en torno al profesor Ramón Herrera Campos, resumí la intervención que le dediqué diciendo de él que le correspondían con toda justicia las calificaciones de discípulo fiel, de estudioso constante y destacado del derecho civil, de universitario ejemplar y de maestro desprendido y generoso. Así lo expresé en aquél recordado acto de homenaje y así lo quiero reiterar ahora, agradeciendo la oportunidad que me ofrece la invitación a redactar este prólogo, porque sinceramente pienso que el profesor Herrera Campos merece con toda razón tales calificativos.

Habiendo cursado la carrera de derecho en la Universidad de Granada, la decidida inclinación del doctor Herrera Campos hacia el derecho civil se vio enseguida alentada y favorecida por el catedrático de dicha asignatura, don Bernardo Moreno Quesada, que con tanta dedicación como acierto aconsejaba y guiaba a los que se acercaban a él para tenerle por maestro: con dedicación y acierto y también con afecto y cordialidad, como tuve ocasión de apreciar en más de una ocasión en unos seminarios veraniegos o en unos cursos almerienses, así como en las míticas “habas jurídicas” que don Bernardo anualmente organizaba. En honor a su maestro granadino, promovió el doctor Herrera Campos la publicación de dos importantes volúmenes de estudios jurídicos en el año 2000 y, a su siempre admirado maestro, a quien invariablemente se refiere como don Bernardo, recuerda el profesor Herrera Campos con mucha frecuencia, con el imperecedero respeto y con la sempiterna gratitud que es propia de un hombre de bien.

El profesor Herrera Campos es, en cuanto estudioso del derecho, un destacado cultivador del derecho civil, como ya hizo presagiar la redacción de su tesis doctoral sobre la investigación de la paternidad, publicada luego con la adjunción de su tratamiento en el panorama de la filiación no patrimonial. La constante atención del doctor Herrera Campos hacia el derecho de familia se ha proyectado ulteriormente en un arco de tiempo que va desde su libro sobre la inseminación artificial de 1991 hasta, que yo recuerde ahora mismo, el año 2012, de modo que durante tan largo periodo se ha ocupado, a veces repetidamente en función de diversas perspectivas, de la reproducción humana asistida, de la maternidad subrogada, de las parejas de hecho, de la custodia compartida de los hijos, de la consideración en perspectiva de la figura del matrimonio y de la incidencia de la Constitución en el matrimonio y en las relaciones familiares. Este constante interés de nuestro querido amigo Ramón por el derecho de familia le llevó a organizar, en El Ejido y en el año 2008, un gran

congreso sobre “derecho y familia en el siglo XXI” y ese mismo interés le ha llevado a sugerir, en actuaciones propias de un maestro, la confección y dirección de al menos seis tesis doctorales, que van, que yo recuerde, desde 1998 a 2016, entre ellas las de las doctoras Ana María Pérez Vallejo y Alba Paños Pérez.

Otro ámbito de la materia civilística a la que el doctor Ramón Herrera ha dedicado particular atención es el de las obligaciones y contratos, en relación al cual son de recordar contribuciones sobre la responsabilidad por daño ambiental, sobre el contrato de depósito y la obligación de custodia del depositario, sobre el contrato de mandato (algunas de ellas incluidas en una obra colectiva o manual de derecho civil hecha con otros colegas andaluces y que ha alcanzado diversas ediciones), sobre, últimamente, la responsabilidad por razón de las cosas depositadas en los hospedajes y sobre la aparcería agrícola, a la que el doctor Herrera Campos ha dedicado una notable monografía en el año 2006.

A propósito de su contribución sobre la aparcería cabe resaltar la atención constante que el doctor Herrera Campos ha venido dedicando durante muchos años al derecho agrario, atención continuada que le ha llevado a presidir la Unión Mundial de Agraristas Universitarios, a organizar y presidir diversos congresos internacionales y a promover diversas obras colectivas sobre esta importante materia. Materia jurídico-agraria sobre la cual son abundantes las contribuciones científicas del profesor al que este libro que prologo se dedica: baste aquí recordar sus estudios sobre la propiedad rústica, sobre la modernización de la agricultura y la denominada agenda 2000, sobre seguridad alimentaria, alimentos transgénicos y principio de precaución, sobre propiedad intelectual agraria y patentes biotecnológicas, sobre la actividad agraria y la responsabilidad medioambiental, sobre la financiación de la empresa agraria o sobre la mujer emprendedora en la actividad agraria. La dedicación que el doctor Herrera Campos profesa hacia la materia jurídica agraria –que se plasma en trabajos publicados desde el año 1988 hasta este mismo año 2018– se ha proyectado de manera particularmente brillante en la tesis doctoral de la coordinadora de este volumen María José Cazorla González, dedicada a la sucesión en los bienes agrarios, así como en la tesis sobre responsabilidad por daños producidos por la biotécnica de Ramón Herrera de las Heras.

He señalado al principio que el profesor Herrera Campos es un universitario ejemplar cuya actividad en la universidad supera la del mero docente, como demuestra, según ha podido comprobar cualquiera que haya visitado su universidad almeriense, su grata relación con los alumnos y cuya labor universitaria ha sido trascendental, como decano de la Facultad de Derecho y como secretario general de la universidad, en el desarrollo y organización de la entidad universitaria a la que con entusiasmo ha servido y que, aunque joven en razón de su creación, ha alcanzado una importante dimensión y un acreditado prestigio, que en buena parte se deben a la persona a la que este libro colectivo dedica como merecido homenaje. Fruto de esta intensa actividad del homenajeado ha sido la proyección alcanzada por la universidad de Almería en tierras mejicanas, comenzando por el exitoso acuerdo de un doctorado conjunto con la Universidad de Jalapa y siguiendo con la frecuente presencia del profesor Herrera Campos en la Universidad Potosina de San Luís Potosí y en el prestigiosa institución universitaria de Monterrey.

El profesor Ramón Herrera Campos ha sido, además, un maestro desprendido y generoso, como muy bien he podido comprobar en los jóvenes profesores que se reconocen como sus discípulos, a los cuales, que configuran una valiosa y acreditada escuela de jóvenes civilistas, ha ayudado y atendido, con cercanía personal, no sólo en el ámbito meramente académico. El fecundo magisterio del compañero homenajeado se manifiesta de manera patente en el hecho de que, entre los años 1996 y 2011, ha dirigido nada menos, con la dedicación que bien sabemos que ello conlleva, 18 tesis doctorales.

La estructura interna de este *Liber amicorum* dedicado al profesor Herrera Campos se propone reflejar en buena parte los intereses científicos a los que el homenajeado ha atendido en su actividad de estudioso, de modo que en sus tres primeros apartados, que constituyen la base más compacta del volumen, se agrupan las contribuciones relativas a la materia jurídico-agraria, ya sea en función de los aspectos generales atinentes al derecho agrario, ya sea en función de los ámbitos que, dentro de dicha parcela del derecho, se corresponden con la contratación agraria o ya sea en función, finalmente, de ciertos derechos reales y sus proyecciones en cuyos contenido y ejercicio se relacionan con la actividad agraria.

A este conjunto de estudios, que constituyen el contenido significativo del volumen, se añaden otros estudios jurídicos debidos a especialistas amigos del homenajeado. Por lo que a este prologuista se refiere, que no ha dejado de tratar temas relacionados con el derecho agrario, el estudio incorporado a este volumen de su autoría tiene para quien suscribe, apartándose de él, la justificación de que la exposición oral del mismo tuvo lugar en la Facultad de Derecho de Granada, en la que el homenajeado estudió y en la que el profesor Herrera Campos escuchó personalmente el contenido de dicha contribución.

AGUSTÍN LUNA SERRANO
Catedrático de Derecho Civil